



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 1384/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00038291-0/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Roberto Carlos Requejo, en su carácter de Presidente del Tribunal Electoral de la CABA, remitió copia de la Acordada N° 1/2024 que suscribió en conjunto con la Dra. Romina Lilian Tesone y el Dr. Rodolfo Adán Ariza Clerici mediante la cual, en vistas del proceso eleccionario que se llevará a cabo durante el año 2025, establecen las pautas de funcionamiento para el mencionado Tribunal.

Que el Tribunal Electoral de la CABA tiene competencia en materia electoral en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ejerce la jurisdicción electoral que la Ley le asigna en todo el territorio de la Ciudad (cfr. art. 22 de la Ley 6.031 -texto consolidado por la Ley N° 6.588-).

Que, a fin de garantizar la eficaz prestación del servicio, se dictó la Acordada N° 1/2024, donde en su considerando 4° se ordenó *“la formación en el sistema EJE del expediente caratulado “Elecciones año 2025” a fin de dar trámite a las actuaciones correspondientes al proceso electoral del próximo año”*.

Que, por otra parte, en el considerando 5° se planteó que *“corresponde autorizar el trabajo remoto del Presidente y Vocales del Tribunal Electoral como así también de la totalidad de la planta de funcionarios/as del Tribunal. En tal orden, cabe disponer que, en caso de ser necesario durante el proceso electoral 2025, su Presidente y Vocales puedan suscribir resoluciones, acordadas y providencias, participar de actos de modo virtual y realizar cualquier actuación en el ámbito de sus funciones, deberes y facultades de manera remota y desde cualquier punto del país o desde el exterior, a través de las plataformas digitales. En este sentido, y considerando la proximidad de la feria estival, resulta indispensable adoptar medidas que garanticen la continuidad operativa del Tribunal, especialmente frente a una eventual convocatoria a elecciones. A todo evento, se aclara que esta autorización involucra incluso la habilitación de días y horas inhábiles, la habilitación de feria y las licencias solicitadas, las que podrán ser dejadas sin efecto a tales fines mediante la mera posterior comunicación al Consejo de la Magistratura. El Presidente del Tribunal arbitrará los medios administrativos con el mentado órgano a los fines de implementar las previsiones que anteceden”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024-Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el Tribunal Electoral de la CABA resolvió, mediante el Art. 1° *“Ordenar la formación en el sistema EJE del expediente caratulado “Elecciones año 2025” a fin de dar trámite a las actuaciones correspondientes al proceso electoral del año siguiente, en los términos del considerando 4 de la presente”*.

Que, a su vez, mediante el Art. 2° resolvió *“Autorizar el trabajo remoto del Presidente y Vocales del Tribunal Electoral y de los/as funcionarios/as y encomendar al Presidente del Tribunal Electoral que arbitre los medios administrativos necesarios con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a fin de implementar lo estipulado en el considerando 5”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar lo resuelto por el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Acordada N° 1/2024.

Art. 2°: Instruir a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Informática y Tecnología a arbitrar los medios necesarios para poder dar cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1/2024.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Tribunal Electoral de la CABA, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1384/2024**